

**INTEGRACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD  
Y LA RED NATURA 2000 EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP  
2014-2020**

Octubre 2016

INFORME ELABORADO PARA LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

## ÍNDICE

Resumen	1
1. Introducción	2
2. Necesidades de financiación de los espacios Natura 2000	2
3. Posibilidades de financiación de la Red Natura 2000 en el PO del FEMP	3
4. Integración de las medidas del MAP en el PO del FEMP	4
5. Medidas del PO del FEMP que permitirían financiar las medidas del MAP	5
6. Estimación de recursos financieros	10
7. Experiencias de otros países para este periodo de financiación	11
REFERENCIAS	13

ANEXO 1. MEDIDAS DEL MAP PARA TIPOS DE HÁBITATS Y ESPECIES MARINOS, COSTEROS, FLUVIALES Y PALUSTRES Y SU INCLUSION EN EL PO DEL FEMP

## **INTEGRACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA RED NATURA 2000 EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020**

### **Resumen**

El Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000 en el periodo 2014-2020 identifica un total de 36 medidas para los tipos de hábitats marinos, costeros, fluviales y palustres, para las que se considera el FEMP como posible fuente de financiación (ver Anexo 1).

Entre las necesidades identificadas para este periodo, se requiere ampliar la superficie protegida marina, mejorar la gestión de los espacios Natura 2000 y asegurar la conservación y la recuperación de los tipos de hábitats y las especies que éstos albergan. Es también necesario mejorar el conocimiento sobre los hábitats marinos y reforzar la protección de algunas zonas.

EL PO del FEM permitiría financiar una parte importante de los tipos de medidas identificados en el MAP. Más de un 80% de las medidas identificadas en el MAP (30 de 36 medidas del MAP) tendrían oportunidades de financiación.

El grado de integración de las medidas es variable. Algunas medidas del MAP están claramente reflejadas y coinciden en su enunciado con las medidas programadas en el PO del FEMP. En otros casos existiría la posibilidad de financiar algunas medidas del MAP aunque éstas no se incluyan de una forma tan clara o expresa entre las operaciones descritas en el PO del FEMP.

No obstante, se han detectado algunas carencias referentes a un cierto número de medidas del MAP que podrían no tener ninguna posibilidad de financiación en el marco de este PO. Por otra parte, algunas medidas del FEMP muy relevantes para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000 no se han incluido en el programa. En especial, no se ha programado el Art. 80.1.b relativo a “la protección del entorno marino, en particular su biodiversidad y la zonas marítima protegidas, tales como los parajes de Natura 2000 de acuerdo con las obligaciones que fijan las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE”.

En cuanto a los recursos financieros, No es posible determinar las inversiones del programa que contribuirían a la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000. Tan solo en el caso del *Objetivo Específico 1b. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos* se puede estimar la inversión total en medidas directamente orientadas a la conservación de la biodiversidad, que asciende a 86.587.671 €.

Estos recursos podrían ser escasos para cubrir las necesidades de gestión de la Red Natura 2000 que han sido estimados en 148.419.258 € al año, de acuerdo con la información incluida en el MAP.

## 1. Introducción

Este informe presenta los resultados de un análisis del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) aprobado para el periodo 2014-2020 orientado a evaluar la integración de los aspectos de biodiversidad y las medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000.

Las medidas a desarrollar en los espacios Natura 2000 con posible financiación de los fondos europeos durante el periodo 2014-2020, se han identificado en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP), elaborado con el apoyo de un grupo de trabajo creado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con participación de todas las administraciones autonómicas y estatales con competencias en la gestión de la Red y otros actores relevantes para la gestión de los espacios marinos.

El informe se basa en un análisis del grado de integración en el PO del FEMP de las medidas identificadas en el MAP para los espacios marinos y costeros, así como para los ecosistemas de agua dulce para los que el FEMP ofrece también oportunidades de financiación de ciertas medidas de conservación.

Se exponen también en este documento algunas experiencias relevantes relativas a la integración de los aspectos de biodiversidad y Red Natura 2000 los Programas Operativos del FEMP de otros países para este periodo de financiación.

## 2. Necesidades de financiación de los espacios Natura 2000

La Directiva de Hábitats (92/43/CEE) reconoce la necesidad de aportar cofinanciación comunitaria para asegurar la conservación de la Red Natura 2000 y el FEMP constituye un fondo de especial relevancia para la financiación de estas medidas en los espacios marinos de la Red y en algunas zonas fluviales y palustres, por su posible relación con actividades de acuicultura que podrían financiarse también con el FEMP.

El **Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la financiación de la Red Natura 2000** en el periodo 2014-2020 han identificado un total de **36 medidas** para los tipos de hábitats marinos, costeros, fluviales y palustres, para las que se considera el FEMP como posible fuente de financiación (ver Anexo 1).

La Red Natura 2000 representa el 7,9% de la superficie marina española. La aportación de los espacios Natura 2000 de ámbito estatal asciende al 6,99%, con un total de 98 espacios en diferentes fases de designación y/o declaración en virtud de la Directiva de Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva de Aves (2009/147/CE): 26 Zonas Especiales de Conservación (ZEC), 16 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), 10 espacios propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria (pLIC) y 46 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La superficie protegida existente no permite cumplir con el compromiso del 10% del medio marino protegido para 2020. La insuficiencia de medios para la vigilancia y seguimiento de estos espacios, y la amenaza que suponen determinadas prácticas

sobre valores naturales, dificultan su conservación.

Se requiere por tanto ampliar la superficie protegida marina existente, mejorar la gestión de los espacios Natura 2000 y asegurar la conservación y la recuperación de los tipos de hábitats y las especies que éstos albergan. Es también necesario mejorar el conocimiento sobre los hábitats marinos y reforzar la protección de algunas zonas con tipos de hábitat de especial interés, como las praderas de fanerógamas marinas y los hábitats de maërl.

El **coste total estimado para la gestión de la Red Natura 2000 marina** en 2013 es de **148.419.258 €** al año, de acuerdo con la información incluida en el MAP.

### **3. Posibilidades de financiación de la Red Natura 2000 en el PO del FEMP**

De acuerdo con el capítulo del Programa Operativo del FEMP dedicado a las necesidades específicas de la Red Natura 2000, el programa prevé cubrir las siguientes medidas generales del MAP:

1. Elaboración y actualización de planes de gestión de los espacios marinos Red Natura 2000 y otros espacios marinos protegidos pesqueros.
2. Seguimiento y evaluación del estado de conservación de los hábitats y especies de interés pesquero y ambiental y seguimiento y control de especies alóctonas invasoras, desarrollo de campañas de investigación.
3. Instalación de arrecifes artificiales que protejan valores naturales de interés.
4. Inversiones en equipos que limiten los impactos físicos y biológicos de la pesca en los ecosistemas o en el fondo marino, y que mejoren la selectividad de los artes y reduzcan las capturas no deseadas.
5. Innovación en el seguimiento y control de los espacios marinos protegidos pesqueros y Natura 2000 y en la protección de especies y hábitats marinos.
6. Desarrollo de medidas de conservación mediante la cooperación entre investigadores y pescadores e intersectorial, recogida de residuos marinos e impulso de un uso más responsable de los recursos, apoyo a la pesca artesanal.
7. Apoyo a la gestión de Natura 2000 y espacios marinos protegidos pesqueros mediante la constitución de órganos de gestión, coordinación técnica y la participación de actores locales.

El PO de FEMP permite además contribuir a la protección de espacios en los que se desarrollan actividades de acuicultura, mediante una reducción de los impactos negativos generados por estas actividades y fomentado sus posible efectos positivos en el medio ambiente.

#### 4. Integración de las medidas del MAP en el PO del FEMP

Las principales oportunidades de financiación de acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad y de la Red Natura 2000 se encuentran en las Prioridades 1 - Fomento de una pesca sostenible y competitiva, 2 - Fomento de una acuicultura sostenible y competitiva, y 6 – Fomento de la aplicación de la Política Marítima Integrada (PMI).

Las principales medidas incluidas en el PO del FEMP que podrían cubrir las necesidades identificadas en el MAP para la Red Natura 2000 se presenta en el Anexo 1 de este informe. Por otra parte, en el Anexo 2 se recogen todas las medidas identificadas en el MAP y se describe su grado de integración en el PO del FEMP.

El análisis de esta información permite llegar a las siguientes conclusiones:

**EL PO del FEM permitiría financiar una parte importante de las medidas identificadas en el MAP** para los hábitats marinos y costeros así como para los hábitats fluviales y palustres, para las que se identifica el FEMP como una fuente potencial de financiación.

**El grado de integración de las medidas es variable.** Algunas medidas del MAP están claramente reflejadas y coinciden en su enunciado con las medidas programadas en el PO del FEMP. En otros casos existiría la posibilidad de financiar algunas medidas del MAP aunque éstas no se incluyan de una forma tan clara o expresa entre las operaciones descritas en el PO del FEMP.

Hay que tener en cuenta que el nivel de detalle en la descripción de las medidas del MAP y su referencia explícita a los espacios de la Red Natura 2000 o los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario no siempre se corresponde con la descripción, generalmente breve y poco detallada, de las medidas en el PO.

En cualquier caso, **más de un 80% de las medidas identificadas en el MAP** (30 de 36 medidas del MAP) **tendrían oportunidades de financiación** con las medidas incluidas en el PO del FEMP.

No obstante, se han detectados algunas **posibles carencias** referentes a un cierto número de medidas del MAP que podrían no tener ninguna posibilidad de financiación en el marco de este PO.

Por otra parte, en cuanto a las medidas del PO, se ha detectado una carencia importante en lo que se refiere a algunas medidas del FEMP muy relevantes para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000 que no se han incluido en el programa. En especial, **no se ha programado el Art. 80.1.b** que resulta especialmente relevante para la Red Natura 2000, ya que prevé expresamente: “la protección del entorno marino, en particular su biodiversidad y la zonas marítima protegidas, tales como los parajes de Natura 2000 de acuerdo con las obligaciones que fijan las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE”.

## 5. Medidas del PO del FEMP que permitirían financiar las medidas del MAP

Las medidas incluidas en el PO del FEM que permitirían financiar las medidas del MAP se presentan a continuación (de acuerdo con su descripción en el PO) y se indica para cada una de ellas la correspondencia con las medidas del MAP que se podrían financiar.

### ***Prioridad 1 - Fomento de una pesca sostenible y competitiva***

*OE1.a) Reducción del impacto de la pesca en el medio marino incluida la prevención y la reducción, en la medida de lo posible, de las capturas no deseadas*

Entre las medidas programadas dentro de este objetivos específico, pueden ser relevantes para la conservación de la biodiversidad una parte de las medidas previstas en los artículos 38 y 39 y las correspondientes al Art. 40.1.a.

- **Artículos 38 y 39.** Una buena parte de las medidas se enfocan a la eliminación gradual de los descartes, la adopción de innovaciones en **artes de pesca selectivos** y la gestión de capturas a bordo. Las posibles ayudas del Art. 38.1.c) para limitar o eliminar los efectos de las actividades pesqueras en el ecosistema o el fondo marino podrían estar incluidas, si bien no se mencionan expresamente en la descripción de las medidas pertinentes descritas en el PO del FEMP (aunque sí se mencionan en el capítulo relativo a las necesidades de la Red Natura 2000 del PO).

Indicadores de productividad: No de proyectos destinados a la conservación, que limitan el impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de las especies. Art. 38: 160 proyectos. Art. 39: 20 proyectos.

Correspondencia con las medidas del MAP: 117

**Art. 40.1.a.** Desarrollo de iniciativas participativas para **la recogida de artes de pesca, deshechos marinos y otros residuos en el mar.**

Se prevén 10 proyectos destinados a la protección y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas marinos en el marco de esta medida (indicador de productividad) .

Correspondencia con las medidas del MAP: medida 126.

*OE1.b) Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos*

Este objetivo busca optimizar la gestión y el seguimiento de espacios protegidos y la puesta en marcha de medidas de conservación y mantenimiento de hábitats, así como la identificación y declaración de nuevas reservas marinas pesqueras y espacios protegidos. Estas acciones podrán acompañarse de medidas de sensibilización, divulgación, visibilidad y de la aplicación de códigos de buenas prácticas. En este objetivo se han programado las siguientes medidas:

- **Art. 40.1.b-g, i.** Para garantizar el restablecimiento y mantenimiento de los hábitats y especies de interés europeo y de los ecosistemas marinos en cumplimiento de las Directivas 92/43/CEE y 2008/56/CE, se fomentará la **protección y recuperación de la**

**biodiversidad de los ecosistemas marinos dentro del ámbito pesquero.** Se apoyarán una serie de medidas, entre las que se incluyen, el **seguimiento y vigilancia del estado de conservación** de las zonas marinas protegidas, mejorando la **gestión de los espacios Natura 2000**; **la ampliación de la superficie protegida marina existente** y del **cartografiado bionómico de ecosistemas marinos** de especial interés pesquero y ambiental; **la instalación de arrecifes artificiales**; **la realización de estudios** (previos, de **seguimiento, recuperación o impacto medioambiental**); así como la **difusión de los buenos resultados** obtenidos a través de la gestión de las reservas marinas o la mejora de la **sensibilización de pescadores y otros agentes**.

Indicador de productividad: 42 proyectos destinados a la protección y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas marinos (valor en 2023).

Indicador de resultados: Variación en la cobertura de las áreas marinas protegidas. a) Cobertura áreas Natura 2000 designadas bajo las Directivas de Aves y Hábitats: 13.620 Km2 (valor en 2023).

Correspondencia con las medidas del MAP: 111, 112, 113, 114, 121, 135, 138, 139, 144.

*OE1.d) Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas pesqueras, incluyendo la flota costera artesanal, y mejora de la seguridad y las condiciones de trabajo*

- **Art. 30.** Se apoyará la **diversificación de actividades de los pescadores** (turismo, actividades medioambientales o educativas).

Indicador de productividad: 52 proyectos de mejora del capital humano, diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos puesta en marcha de jóvenes pescadores (2023).

Indicadores de resultados: Empleo (a tiempo completo) creado en el sector de la pesca o actividades complementarias: 35 UTAS. Empleo (a tiempo completo) mantenido en el sector de la pesca o actividades complementarias: 7.907,08 UTAS.

Correspondencia con las medidas del MAP: 11.

*OE.1.e) Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimiento*

- **Art. 28.** Para optimizar la evaluación y gestión de caladeros y espacios protegidos, se apoyará la **asociación entre científicos y pescadores, mediante la creación de grupos de trabajo**, por caladero (nacional, europeo e internacional) y de reservas marinas, **para tratar aspectos medioambientales y gestión de recursos** (capturas, stocks, descartes, **hábitats marinos de especial interés pesquero y ambiental**, etc.).

Indicador de productividad: 3 proyectos de asociaciones con científicos.

Correspondencia con las medidas del MAP: 117



*OE1.f) Desarrollo de la formación profesional, las nuevas competencias y el aprendizaje permanente*

- **Art. 29.** Se reforzará la **formación y la mejora de las capacidades** de los trabajadores del mar para facilitar, entre otros aspectos, su integración a **actividades complementarias de la pesca extractiva** o reducir el número de accidentes marítimos que se producen en el sector pesquero (...) se promoverá el trabajo en red, como la Red Española de Grupos de Pesca, el intercambio y divulgación de experiencias, conocimientos y buenas prácticas o el dialogo social (...).

Indicador de productividad: 68 proyectos de mejora del capital humano, diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos puesta en marcha de jóvenes pescadores y de la salud/seguridad en la pesca.

Correspondencia con las medidas del MAP: 142, 143, 144.

**Prioridad 2: Fomento de una acuicultura sostenible y competitiva**

*OE2.a) Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento*

- **Art. 47.** Se prevé el apoyo a la **innovación en diversos campos**, como la alimentación, las energías renovables y **aspectos ambientales**, la aplicación de nuevos procesos o técnicas acuícolas, como nuevos sistemas y tecnologías de cultivo o nuevos ingredientes para piensos, la innovación en vacunas y probióticos, etc.

Indicador de productividad: 35 proyectos de innovación.

Correspondencia con las medidas del MAP: 120.

- **Art. 49.** Las carencias en el **asesoramiento en el ámbito de la innovación**, así como en otros aspectos vinculados a la actividad acuícola (técnicos, **medioambientales** o financieros, jurídicos o económicos) podrán ser cubiertas mediante la financiación de la creación y/u obtención de servicios de asesoramiento a las explotaciones acuícolas.

Indicador de productividad: 10 proyectos de servicios de asesoramiento.

Correspondencia con las medidas del MAP: 120, 141, 156.

*OE.2.c) Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos*

- **Art. 48.1.e, i, j.** Una de las amenazas a las que se enfrenta el sector es la disminución de la **cantidad y la calidad ambiental del agua**. En este contexto, los sistemas de **cultivo cerrado, multitrófico y de recirculación**, contribuirán a un mejor aprovechamiento del agua.

Indicador de productividad: 90 proyectos en inversiones productivas en acuicultura.

Correspondencia con las medidas del MAP: 120, 141, 156

- **Art. 51.** Una mejora de la gobernanza en la **planificación espacial y la selección de nuevas zonas de interés acuícola**, supondrá un importante empuje para el desarrollo del sector acuícola en España.

Indicador de productividad: 12 proyectos que incrementen el potencial de las zonas de producción acuícola y medidas en salud pública y animal.

Correspondencia con las medidas del MAP: Aunque no se ha incluido en el MAP ninguna medida relacionada con la planificación espacial de la acuicultura, ésta podría contribuir a la medida 156 del MAP: Promover métodos de acuicultura compatibles con las necesidades de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario.

- **Art. 53.** El desarrollo de una **acuicultura ecológica** permitirá desarrollar una estrategia diferenciadora y **contribuirá a la conservación de los espacios litorales y continentales** donde se ubiquen dichas instalaciones.

Indicador de productividad: 10 proyectos destinadas a limitar el impacto de la acuicultura sobre el medio ambiente (sistemas de gestión y auditoría medioambientales, acuicultura ecológica, prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura).

Correspondencia con la medida del MAP: 120, 156.

*OE2.d. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de bienestar y sanidad animal y de la salud y protección pública*

- **Art. 54.** Ante el creciente interés de los consumidores por productos obtenidos mediante buenas prácticas ambientales, se diversificará la actividad hacia **formas de acuicultura que generen beneficios ambientales**. Para que la acuicultura sea una actividad compatible con la **conservación de la biodiversidad**, se fomentará la **cría y repoblación de individuos**.

Indicador de productividad: 8 proyectos destinados a limitar el impacto de la acuicultura sobre el medio ambiente (sistemas de gestión y auditoría medioambientales, acuicultura ecológica, prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura).

Correspondencia con las medidas del MAP: 120, 156, 166, 168.

Indicadores de resultados:

Variación en el volumen de producción de acuicultura ecológica: 4.141,95 Toneladas

Variación en el volumen de producción de sistemas de recirculación: 1,09 Toneladas

No de empresas acuícolas que presten servicios medioambientales: 30

***Prioridad 6. Fomentar la aplicación de la PMI***

*OE6a) a) Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada.*

**Art. 80 1c.** El **conocimiento de los fondos marinos** es clave para la gestión sostenible de los recursos. Por ello, se desarrollará un programa de prospección y procesamiento de datos del fondo marino mediante la obtención de datos cartográficos y batimétricos mediante campañas científicas. Esto contribuirá a mejorar la planificación espacial, incentivar la producción acuícola y establecer medidas pesqueras y de zonas marinas protegidas. Se favorecerá la implementación de políticas como la DMEM o la Directiva de Planificación Marítima Espacial.

Indicador de productividad: 2 proyectos en protección y mejora del conocimiento en el entorno marino.

Indicadores de resultados:

- Variación en la cobertura de las áreas marítimas protegidas. a) Cobertura de áreas Natura 2000 designadas bajo las directivas de Aves y Hábitats: 13.620 Km<sup>2</sup>.
- Número de Km<sup>2</sup> cartografiados de superficie marina: 125.000 km<sup>2</sup>.

Correspondencia con las medidas del MAP: 1, 136.

Principales carencias. No se ha programado el Art. 80.1.b que resulta especialmente relevante para la Red Natura 2000, ya que prevé expresamente: “la protección del entorno marino, en particular su biodiversidad y la zonas marítima protegidas, tales como los parajes de Natura 2000 de acuerdo con las obligaciones que fijan las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE”.

**Estrategias de Desarrollo local participativo**

Las EDLP que pueden ser financiadas por el FEMP ofrecen también interesantes oportunidades para la diversificación de actividades y la promoción de actividades complementarias relacionadas con la protección del medio ambiente y los espacios naturales en zonas costeras.

**Inversiones Territoriales Integradas (ITI)**

Según se recoge en el Acuerdo de Asociación sobre las Inversiones Territoriales Integradas (ITIs), se prevé el desarrollo de varias ITIs, entre las cuales se encuentran la “ITI Azul”, la “ITI del Mar Menor (Murcia)” y la “ITI de la provincia de Cádiz”.

EL PO del FEMP define las medidas que podrán financiarse para cada una de estas ITI, entre las que cabe mencionar varias medidas de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000, como las relativas a los artículos, 28, 29, 30, 38, 39, 40, 47, 48, 49, 53, 54 y 80.

## 6. Estimación de recursos financieros

La información del Plan financiero del Programa Operativo **no permite conocer con exactitud los recursos financieros disponibles para las actividades relacionadas con la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000.**

El programa prevé una inversión total de 1.558.280.753 € en 6 años (2015-2020), con el siguiente desglose en las prioridades consideradas relevantes:

	<b>Inversión total</b>	<b>Inversiones en biodiversidad</b>
Prioridad 1	524.773.766 €	86.587.671 € + otras
Prioridad 2	274.541.291 €	indeterminada
Prioridad 6	22.940.198 €	indeterminada

Teniendo en cuenta algunas indicaciones sobre los porcentajes asignados a algunos objetivos específicos (OE) de cada prioridad, apenas se podrían estimar algunas inversiones posibles en medidas que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000, tal como se expone a continuación.

### Prioridad 1. Fomento de una pesca sostenible y competitiva

*El OE1.a (Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, prevención y reducción de las capturas no deseadas)* dispondrá de un 14,5% de la asignación en la prioridad 1, lo que supondría un total de 76.092.196 €. No obstante, no es posible saber qué cantidad se podría destinar a evitar o reducir el impacto de las actividades pesqueras en el ecosistema o el fondo marino, o a la eliminación gradual de los descartes, la adopción de innovaciones en artes de pesca selectivos y la gestión de capturas a bordo.

*OE1.b) Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.* El 16% de la contribución del FEMP a la Prioridad 1 se asigna a este objetivo específico, lo que supondría una inversión total de **86.587.671 €** a lo largo de la ejecución del programa (2015-2020).

*OE1.e) Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimiento.* No es posible conocer las inversiones posibles en relación con el Artículo 28 que permitirá apoyar la asociación entre científicos y pescadores para optimizar la evaluación y gestión de caladeros, espacios protegidos y reservas marinas.

### Prioridad 2. Fomento de una acuicultura sostenible y competitiva

*EL OE2.a) Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento* cuenta con una asignación del 22% del presupuesto de esta prioridad, lo que supondría una inversión total de 60.399.084 €, aunque sólo una parte (indeterminada) de esta cantidad podría contribuir a financiar acciones relevantes como la innovación y el asesoramiento en aspectos ambientales.

*OE2.c) Protección y recuperación de la biodiversidad acuática y potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos. No es posible estimar las posibles inversiones en medidas relevantes.*

*OE2.d) Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de bienestar y sanidad animal y de la salud y protección pública. No es posible estimar las posibles inversiones en medidas relevantes.*

#### Prioridad 6. Fomento de la aplicación de la PMI

El 97,8% de los recursos financieros de esta prioridad se destinan a mejorar el conocimiento del medio marino, mediante un programa de prospección de la plataforma y talud continental para la obtención de datos cartográficos y batimétricos. Esto supondrá una inversión total de 22.435.514 € a lo largo del programa. Una parte de estas inversiones podría contribuir a la conservación de la biodiversidad marina.

#### Conclusión

No es posible determinar las inversiones del programa que contribuirían a la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000. Tan solo en el caso del *Objetivo Específico 1b. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos* se puede estimar la inversión total en medidas directamente orientadas a la conservación de la biodiversidad, que asciende a 86.587.671 €.

**El coste total estimado para la gestión de la Red Natura 2000 marina en 2013 es de 148.419.258 € al año, de acuerdo con la información incluida en el MAP.**

## **7. Experiencias de otros países para este periodo de financiación**

Un estudio reciente sobre la integración de la Red Natura 2000 en los programas operativos de diversos fondos europeos (Comisión Europea, 2016) permite conocer algunas experiencias interesantes de otros países en la programación de medidas relevantes a financiar por el FEMP.

A continuación se presentan algunas de estas experiencias, en relación con los artículos del FEMP para los que se han programado las medidas.

### ***Artículo. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies***

Aplicación de métodos y artes de pesca selectivos o medidas de gestión que reduzcan la captura accidental de especies protegidas, como focas, marsopas y aves. *Alemania, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Polonia, Rumanía, Suecia, Reino Unido.*

**Artículo 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marinos**

Adquisición de conocimientos científicos y técnicas orientados al desarrollo y la introducción de técnicas de pesca nuevas o mejoradas y la selectividad de los artes de pesca, incluyendo para la protección de las especies, como los delfines en el Mar Negro. *Bulgaria.*

Proyectos innovadores para reducir el impacto de las actividades de la pesca sobre los ecosistemas y las especies protegidas. *Francia, Grecia, Italia, Polonia, Reino Unido.*

**Artículo 40. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles**

**Art. 40.1.b-g, i.** Cartografiado de la actividad pesquera y su intensidad, seguimiento de las interacciones entre la pesca y las especies protegidas. Desarrollo de indicadores de presiones/impactos y evaluación del estado de conservación. Análisis de riesgos (pesca y conservación de la biodiversidad en espacios Natura 2000. *Francia y Bulgaria.*

**Art. 40.1.h.** Compensación por los daños causados a las capturas por especies protegidas (ej. Delfines, focas, cormoranes). *Alemania, Chipre, Finlandia, Italia, Polonia.*

**Artículo 44. Pesca interior y fauna y flora acuáticas interiores**

**Art. 44.1.c.** Inversiones para reducir el impacto de la pesca en fauna y flora acuáticas interiores y el impacto de los predadores protegidos. *Chipre, Alemania, Finlandia, Francia.*

**Art. 44.6.a.** Gestión, restauración y seguimiento de espacios Natura 2000 afectados por actividades de pesca en aguas interiores en estos espacios. Restauración de la continuidad de los ríos, mejora de hábitats de peces de agua dulce y peces migradores, eliminación de barreras; mejora de frezadero y hábitats de juveniles y repoblación de especies (por ej. la anguila). *Bulgaria, Alemania, Grecia, Italia, Finlandia, Reino Unido.*

**Artículo 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura**

**Art. 54.1.c.** Operaciones que contribuyan a la conservación y mejora de la biodiversidad, y la gestión del paisaje y las características tradicionales de las zonas acuícolas, proporcionando hábitats idóneos para la aves acuáticas (medidas hidroambientales). *Italia, Polonia, Portugal, Rumanía.*

**Artículo 80. Medidas de la PMI**

**Art. 80.1b.** Protección de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, actividades que contribuyan a mejorar el estado de conservación de hábitats y especies protegidos en espacios Natura 2000. *Alemania, Bulgaria, Chipre, Francia, Reino Unido.*

## REFERENCIAS

Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. Programa Operativo para España. 2014-2020. CCI: 2014ES14MFOP001. Programa Operativo del FEMP 2014-2020. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España 2014-2020. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Comisión Europea, 2016. Integration of Natura 2000 and biodiversity into EU funding (EAFRD, ERDF, CF, EMFF, ESF). Analysis of a selection of operational programmes approved for 2014-2020.

[http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/docs/Natura2000\\_integration\\_into\\_EU%20funds.pdf](http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/docs/Natura2000_integration_into_EU%20funds.pdf)

Reglamento (UE) No 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) no 2328/2003, (CE) no 861/2006, (CE) no 1198/2006 y (CE) no 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) no 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea. L 149. 20.5.2014

**ANEXO 1. MEDIDAS DEL MAP PARA TIPOS DE HÁBITATS Y ESPECIES MARINOS, COSTEROS, FLUVIALES Y PALUSTRES Y SU INCLUSION EN EL PO DEL FEMP**

Medidas del MAP	Posible financiación	Inclusión en PO del FEMP
<b>G.1.a - Medidas prioritarias generales para Natura 2000</b>		
<b>1. Mejora del conocimiento necesario para la gestión</b>		
<b>1. Caracterizar y evaluar el estado de conservación</b> de todos los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000: - Caracterización (composición, estructura, exigencias y relaciones ecológicas, dinámica espacial, dinámica de poblaciones, etc.). - Cartografía. - Delimitación de las Áreas de Distribución Favorables de Referencia (ADFR), Superficies Favorables de Referencia (SFR) y Poblaciones Favorables de Referencia (PFR). - Establecimiento de procedimientos, protocolos y métodos para producir datos estandarizados sobre el estado de conservación, etc.	FEMP Art.37, 79, 80	Parcialmente: Art. 80c, Art. 40.b-g, i
<b>4. Crear un sistema de almacenamiento de datos</b> , de carácter público (instrumento TIC, Sistema de Información Geográfica, Bases de Datos, etc.), donde se recoja toda la información relacionada con los tipos hábitat, las especies y la red.	FEMP Art. 26; H2020	No
<b>2. Asegurar la gestión eficaz de los lugares Natura 2000 (planificación, fomentos de usos compatibles, etc.)</b>		
<b>12. Incluir los objetivos de conservación de la Red Natura 2000</b> en las diferentes <b>planificaciones sectoriales</b> (forestal, hidrológica, costas, marina, urbanismo, industrial, obras públicas, agrícola, caza, desarrollo rural, etc.) así como en otros instrumentos de planificación (Inventario Español del Patrimonio Natural y Biodiversidad-IEPNB, Sistema de Indicadores)	FEMP Art. 82, 83	No
<b>Medidas del MAP</b>		
<b>G.1.c - Medidas prioritarias para tipos de hábitat y especies Natura 2000 marinos y costeros</b>		
<b>1. Mejora del conocimiento necesario para la gestión</b>		
<b>109.</b> Recopilar información y realizar <b>estudios para conocer las interacciones y el impacto de ciertas actividades humanas</b> sobre los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario (p.ej. tráfico marítimo, <b>pesca</b> , fondeo de embarcaciones, buceo autónomo, <b>acuicultura</b> , observación de cetáceos, suministro de combustible y trasvase de hidrocarburos, residuos flotantes, vertidos directos e indirectos, uso de productos fitosanitarios, etc.)	FEMP Art.37 y Art. 77 LIFE, H2020	Parcialmente: Art. 40.b-g, i
<b>110.</b> Realizar estudios para identificar y evaluar los <b>efectos del cambio global</b> , incluido el cambio climático, sobre los ecosistemas marinos y costeros	FEMP Art. 40, 77, 79 y 80	Posible: Art. 40 b-g, i



<b>2. Asegurar la gestión eficaz de los lugares Natura 2000 (planificación, fomento de usos compatibles, etc.)</b>		
<b>111. Aumentar la superficie de la Red Natura 2000 marina</b> para solventar las insuficiencias en cuanto a la <b>designación de espacios</b> Natura 2000 en el medio marino, en aras a una mayor coherencia, conectividad, y representatividad de la Red.	FEMP Art. 40, LIFE	Sí: Art. 40 b-g, i
<b>112.</b> Elaborar, revisar y/o actualizar los <b>planes de gestión</b> de los espacios Natura 2000 marinos y costeros	FEMP Art. 40, 79, 80. LIFE	Sí: Art. 40 b-g, i
<b>113.</b> Integrar los objetivos de conservación de los espacios Natura 2000 y los requisitos de la Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino en los <b>planes sectoriales</b> relevantes (pesca, marisqueo, acuicultura, navegación y fondeo, dragados, salinas, hidrológicos, de disminución de la contaminación difusa, de contingencia frente a vertidos de hidrocarburos, de limpieza de residuos y zonas contaminadas, etc.), mediante colaboración entre los diferentes sectores implicados, e impulsando nuevos modelos de usos y aprovechamientos compatibles con la gestión de los espacios Natura 2000	FEMP Art. 40, 79, 80; FEDER: Art. 5.6d.	Parcialmente: Art. 40.1.b-g, i
<b>114.</b> Elaborar Directrices o <b>Planes de conservación y/o restauración ecológica de algunos tipos de hábitat y especies</b> que lo requieran	FEMP Art. 26, 40; LIFE	Parcialmente: Art. 40.1.b-g, i
<b>115.</b> Elaborar y aplicar un plan para prevenir la llegada, controlar o erradicar los <b>predadores presentes y potenciales</b> de especies domesticas y alóctonas que pongan en riesgo la conservación de las especies por las que se ha designado el espacio	FEMP Art. 40, LIFE	Posible: Art. 40.1.b-g, i
<b>116.</b> Asegurar la <b>coordinación y participación</b> de todos los agentes implicados en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000, mediante mecanismos de consulta e intercambio de información y toma de decisiones, e integrando los conocimientos tradicionales de las poblaciones locales	FEMP Art.40, 60-64, 82 y 83. FSE Art. 3.1b.	Posible: Art. 40.1.b-g, i
<b>117.</b> Probar y aplicar medidas de <b>mitigación de impactos</b> sobre especies y tipos de hábitat de interés comunitario <b>para determinados artes y actividades de pesca y marisqueo</b> . Establecer mecanismos de <b>cooperación entre investigadores y pescadores para el desarrollo y la aplicación de buenas prácticas</b> y medidas adecuadas para asegurar la conservación de la biodiversidad	FEMP: Art. 26, 28, 37, 38 y 39	Sí: Art. 28, 38 y 39
<b>118.</b> Promover actividades para <b>diversificar los ingresos</b> de los pescadores mediante la creación de <b>actividades complementarias</b> destinadas a proporcionar servicios medioambientales, turísticos, etc.	FEMP: Art. 30 y 60-64	Sí: Art 30
<b>119.</b> Desarrollar mercados locales para la <b>pesca artesanal</b> en colaboración con restauradores locales y puesta en valor de los productos obtenidos en espacios Natura 2000	FEMP Art. 68	Posible: Art. 68
<b>120.</b> Desarrollar y aplicar medidas para <b>reducir los efectos de las explotaciones de acuicultura existentes</b> en Red Natura 2000, fomentando sistemas de acuicultura compatibles con los requisitos de gestión de Natura 2000	FEMP Art. 47, 48, 49, 50, 53, 54	Sí: Art. 47, 48, 49, 53, 54

<b>3. Mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y las especies Natura 2000</b>		
<b>121.</b> Promover el <b>mantenimiento, recuperación</b> y en su caso <b>restauración de tipos de hábitat marinos y costeros</b> (estuarios, marismas, dunas, arenales, acantilados, humedales, lagunas litorales, praderas de posidonia, etc.) mediante, por ejemplo, derribo de infraestructuras, reinundación de marismas desecadas y recuperación de regimenes mareales, permeabilización de defensas, refuerzo de poblaciones, etc	FEMP Art.40, 79,80. FEDER Art. 5.5a, b y d, Art. 3.1c, f; H2020; LIFE	Parcialmente: Art. 40.b-g-i
<b>126.</b> Desarrollar actuaciones e iniciativas para la <b>limpieza de los fondos marinos, costas y playas</b> en colaboración con las autoridades competentes así como la <b>recogida de residuos y desechos marinos con la participación de pescadores</b>	FEMP Art. 40, FEDER: Art. 5.6a, f, 3.1c, f	Parcialmente: Art. 40.1.a
<b>129.</b> Proteger las zonas de praderas de fanerógamas marinas y otros tipos de hábitat marinos sensibles mediante, por ejemplo, la instalación de <b>boyas de amarre</b> en enclaves alternativos para evitar el fondeo de embarcaciones u otros dispositivos de protección	FEMP Art. 40. FEDER: Art. 5.6d, 3.1c y f	Posible: Art. 40
<b>130.</b> <b>Eliminar o reducir los riesgos que afectan a las especies</b> (redes en piscifactorías, contaminación lumínica en enclaves costeros, acumulaciones de residuos, etc.)	FEMP Art. 48; FEDER Art. 3c, Art. 5.6d	Si: Art. 48
<b>131.</b> Mitigar los efectos debidos al <b>ruido submarino</b> y al <b>tráfico marítimo</b> .	FEMP Art. 40, 79, 80;FEDER Art. 5.6d, 3.1e y 3.1f	No
<b>132.</b> Diseñar y aplicar <b>medidas para las salinas activas y abandonadas</b> , que determinen el régimen hídrico – patrón de inundación y desecación – idóneo para cada situación, y las medidas de armonización del uso al que se destinen (productivo, interpretativo, educativo) con la conservación de las aves	FEMP Art. 40	No
<b>4. Vigilancia y seguimiento</b>		
<b>133.</b> Asegurar la <b>vigilancia</b> en los espacios Natura 2000, en especial sobre actividades que tienen impactos sobre los tipos de hábitat y las especies Natura 2000, implicando a diferentes actores relevantes y promoviendo la cooperación público-privada	FEMP Art. 76. FEDER: Art.3.1f, 5.6d FSE Art. 3d.	Posible: Art. 40.b-g, i
<b>134.</b> Apoyar el empleo de <b>nuevos métodos de vigilancia, inspección y control</b> (hidrófonos, radares y herramientas de teledetección) en espacios Natura 2000 marinos	FEMP Art. 76; LIFE	No
<b>135.</b> Mejorar la <b>red de seguimiento del estado ecológico</b> de los sistemas acuáticos marinos y costeros. Elaborar informes periódicos sobre el estado ecológico de las aguas de transición y costeras de cada espacio Natura 2000	FEMP Art. 40 FEDER: Art. 5.6b, 5.6f, 3.1c, 3.1f	Si: Art. 40

<b>136.</b> Diseñar y aplicar un <b>programa de seguimiento</b> adecuado, en el marco de los programas de seguimiento de las estrategias marinas, para tipos de hábitat y especies costeros y marinos (incluyendo aves migratorias), basado en indicadores estandarizados y mediante cooperación público-privada entre los diferentes sectores	FEMP Art.39, 40, 77, 79 y 80 82 LIFE	Posible: Art. 40.b-g,
<b>137.</b> Realizar un seguimiento de las <b>capturas accidentales</b> y de las <b>colisiones</b> que se produzcan en los espacios Natura 2000 marinos y su entorno, mediante observadores cualificados e independientes a bordo	FEMP Art. 28 y 77	Posible: Art. 28
<b>138.</b> Establecer un programa para el <b>seguimiento, la prevención, y en su caso el control de especies</b> que puedan poner en riesgo la adecuada conservación de los espacios Natura 2000 (incluyendo especies invasoras)	FEMP Art. 40, 79, 80	Sí: Art. 40
<b>5. Información, formación y sensibilización</b>		
<b>139.</b> Actualizar y distribuir <b>códigos sobre buenas prácticas</b> para las actividades que se desarrollan en espacios Natura 2000	FEMP Art. 40	Sí: Art. 40
<b>141.</b> Realizar labores de <b>asesoramiento</b> a organizaciones de pescadores , productores acuícolas, PYME y grupos de grupos de acción locales en el sector de la pesca (GALP) en materia de protección ambiental, evaluación del impacto ambiental de explotaciones acuícolas, medidas de mitigación de los efectos de los artes de pesca, etc.	FEMP Art. 27 y 49.	Sí: Art. 27, 49
<b>142.</b> Realizar actividades de <b>formación y asistencia técnica</b> a pescadores, productores acuícolas, asociaciones, PYME y grupos de grupos de acción locales en el sector de la pesca (GALP), vinculadas a la conservación y seguimiento de los ecosistemas marinos y a la reducción de los efectos ambientales de la acuicultura dentro de la Red Natura 2000	FEMP Art. 29, 50, 76.	Sí: Art. 29
<b>143.</b> Realizar actividades de <b>participación, comunicación y consulta</b> para reforzar el papel de los diferentes actores que participan en la Red Natura 2000 marina.	FEMP Art. 29, 50, 82	Posible: Art. 29
<b>144.</b> Realizar <b>campañas de concienciación y educación ambiental</b> dirigidos a diferentes sectores (pescadores, turistas, empresarios, submarinistas, propietarios de embarcaciones deportivas, etc.) para informar sobre la protección y mantenimiento de ciertos tipos de hábitat y especies (ej. praderas de posidonia, dunas, arenales, etc.)	FEMP Art. 29, 40,76; FEDER Art. 5.6c y d, 3.1.f; LIFE	Parcialmente: Art. 29
<b>Medidas del MAP</b>	<b>Posible financiación</b>	<b>Incluido en PO del FEMP</b>
<b>G.1.d - Medidas prioritarias para tipos de hábitat y especies Natura 2000 fluviales y palustres</b>		
<b>2. Asegurar la gestión eficaz de los lugares Natura 2000 (planificación, fomento de usos sostenibles, etc.)</b>		
<b>152.</b> Redactar <b>directrices para la pesca continental</b> en la Red Natura 2000 orientadas a conservar las especies autóctonas y a eliminar las especies exóticas	FEMP Art. 44	No
<b>156.</b> Promover <b>métodos de acuicultura compatibles</b> con las necesidades de los tipos de hábitat y especies de interés comunitario	FEMP Art. 54	Sí: Art. 54

<b>3. Mantenimiento o restablecimiento del estado de conservación favorable de los tipos de hábitat y las especies Natura 2000</b>		
<b>166.</b> Promover la creación de <b>humedales artificiales con vegetación palustre</b> como sistema de <b>tratamiento de aguas residuales</b> en colectores de desagüe de piscifactorías fluviales y en zonas de descarga de las aguas de regadío	FEMP Art. 45, 54; FEADER Art. 17	Posible: Art. 54
<b>168.</b> Promover la <b>conservación ex-situ y el refuerzo de poblaciones</b> naturales de especies ligadas a medios acuáticos, en especial aquellas que se encuentren en peligro de extinción (programas de cría en cautividad, etc.	FEMP Art. 54; LIFE, H2020	Sí: Art. 54